



RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:

Versión:01

Página 1 de 1

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LICITACION PÚBLICA

No. 001 DE 2014

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Asunto: Respuesta a solicitud de Aclaración de los proponentes

De acuerdo con el cronograma establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, se da respuesta a la solicitud de aclaraciones presentadas por proseguir, dentro del término establecido.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Proseguir
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>“Buenos días, según la Adenda Publicada se modifica el numeral 2.10.8 respecto al certificado de No sanciones Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en el cual inicialmente se estaba solicitando que el certificado fuese 90 días calendario, se hizo la observación respectiva y vemos que en la Adenda no se modifica nada aunque menciona el numeral, entendería entonces que después de extender la consulta llegaron a la conclusión que se debe mantener así? Podría entonces aclararse esta situación.</p> <p>Gracias”</p>	<p>En relación a lo señalado en el numeral 2.1.8, Certificación de Sanciones y Multas, se modificó según adenda No. 1, en el sentido de exigir dicho documento vigente y con una fecha de expedición dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación.</p> <p>En consecuencia lo que se incluyó y que no estaba en los pliegos definitivos fue lo de los 90 días calendario, sin embargo lo que se aclara es que una cosa es la vigencia, reiterando que todo documentos que se presente ante la administración pública debe estar vigente, otra su fecha de expedición, para este proceso tal como se señaló, lo que se solicita es un documento vigente pero cuya fecha de expedición este dentro de los 90 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, tal como se encuentra establecido en la adenda modificatoria de los pliegos definitivos de condiciones.</p>

Medellín, febrero de 2014